

## ADENDA No. 3 A LOS TERMINOS CONTRACTUALES

### INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 001 DE 2015

**OBJETO:** “CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.”

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2015, El Patrimonio Autónomo Consorcio FFIE ALIANZA BBVA procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente **ADENDA**, de la siguiente forma a saber:

**PRIMERO:** Se modifica el literal **v** del numeral **5.1.16** (GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA), el cual quedará así:

Asegurado. Beneficiario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.

**SEGUNDO:** Se adiciona una Nota al numeral 6.9. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL, la cual quedará así:

**NOTA:** Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: i) aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o tenga Acuerdos Comerciales; o ii) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; o iii) a los servicios prestados por los Proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el numeral ii) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los i) y (iii) Precedentes.